

# REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS EN PANAMÁ PACÍFICO

01

Copia de Artículos de constitución y reformas (Personas Jurídicas), Copia de Cédula o Pasaporte (Persona Naturales)

02

Certificación de Registro Público, con fecha no mayor a sesenta (60) días desde su expedición.

03

Copia de cédula o pasaporte de los Directores, Dignatarios, Representante legal y apoderados de la Persona Jurídica Solicitante.

04

Completar la información solicitada en la **Declaración Jurada de Registro**. (Verificar en la web APP.GOB.PA)

05

Copia del contrato sobre el espacio a ocupar en el Área Económica Especial Panamá Pacífico.

06

Certificación de uso permitido en espacio a ocupar emitido por el Desarrollador Maestro.

07

Licencia de Sede de Empresa Multinacional (SEM) o de Constancia del Registro Nacional de Industria Cinematográfica. (De Aplicar)

08

En caso de ser una empresa dedicada a la prestación de Servicios de Administración de Oficina, verificar lo dispuesto en el numeral 9, del artículo 22 del Reglamento.

09

Certificación de Mi Ambiente. Si requiere o no estudio de impacto ambiental.

10

Pago de \$2,500 en concepto de registro por medio de cheque certificado, cheque de gerencia, ACH o efectivo.

Además a los requisitos arriba señalados, toda persona Jurídica o Natural que vaya a realizar su registro en la zona franca de Panamá Pacífico, debe completar los formularios de debida diligencia. En cumplimiento de los artículos 23, 27 y 28 de la Ley 23 del 27 de abril de 2015, que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y dicta otras disposiciones.

